



COMPRAS



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinte de diciembre de dos mil veintidós. ---
Por ausencia de la Magistrada Vocal Tercero Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, el Pleno del Tribunal se integra por los suscritos. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-1569-12-2022, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, remitió el expediente relacionado con el evento de la **ADQUISICIÓN DE 7,600 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIONES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, con base en la requisición POPE No. DE-185-2022 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 se faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes del año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. -----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por el Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

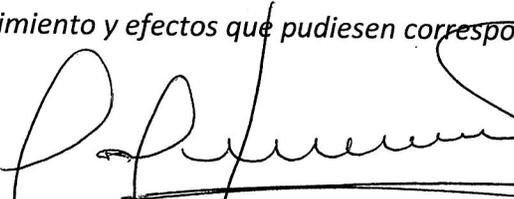
CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisición POPE No. DE-185-2022 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Técnico** Número DDE-06-11-2022 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, ampliado en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, suscritos por el Ingeniero Mario Enrique Ríos Morales, Técnico VI, Departamento de Cartografía, en el que emite **DICTAMEN FAVORABLE** en consideración que: Los términos de referencia para la **ADQUISICIÓN DE 7,600 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIONES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, elaborados por el Departamento de Compras y

Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del mobiliario solicitado, cantidad y tiempo de entrega; c) **Dictamen Presupuestario** número 127 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisición POPE No. DE-185-2022 presentada por la Dirección Electoral, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para la **ADQUISICIÓN DE 7,600 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIONES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.** 2) Con base en las justificaciones en oficio No. DE-O-722-11-2022 presentada por la Dirección Electoral, el Departamento de Presupuesto se encuentra realizando las gestiones necesarias para el fortalecimiento de las estructuras descritas en dicho oficio, garantizando así los fondos para dicha adquisición, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 3 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. 3) El saldo en el renglón 299 Otros materiales y suministros descritos en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha. 4) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras); d) **Dictamen Jurídico** número 401-2022 de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, emitido por Jacqueline Guissella Martínez García, Asesora Jurídica y el Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que se indica: del análisis del expediente y, a la luz de la normativa aplicable, la Coordinación Jurídico Administrativo concluye que los términos de referencia del evento en Modalidad de Excepción para la **ADQUISICIÓN DE 7,600 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIONES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023,** cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, por lo cual proceden a firmar y sellar cada una de las hojas que contienen los términos de referencia y es procedente que el expediente continúe con su trámite. En consecuencia es pertinente autorizar que se inicie el Procedimiento para la **ADQUISICIÓN DE 7,600 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIONES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023,** y en ese sentido debe resolverse. -----

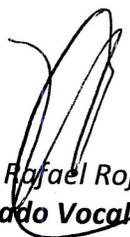


Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO: con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 127, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-185-2022 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para la **ADQUISICIÓN DE 7,600 MESAS RECEPTORAS DE VOTACIONES; CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023;** II) Aprobar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; III) Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

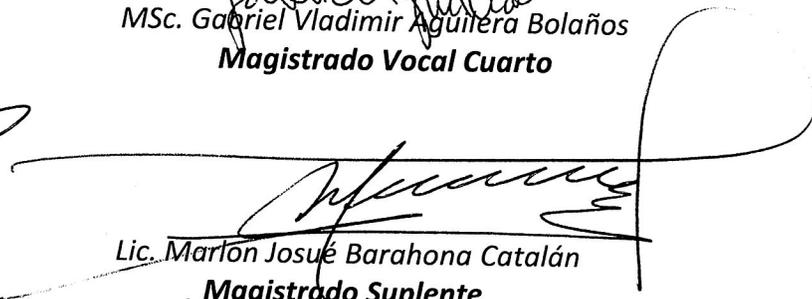

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

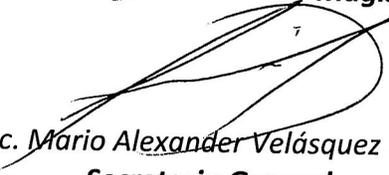



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Lic. Marlón Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente

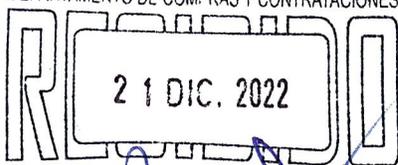

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 2:18 FIRMA: [Signature]

SIN TEXTO